



Normativa Municipal

No. 23237-C
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y en la ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973, y

Considerando:

1° - Que el muro de piedra con su correspondiente balaustrada y escalinatas de acceso, es un valioso elemento arquitectónico que se integran con su diseño al entorno social, cultural y natural en que se ubica.

2° - Que fue diseñado y construido por el Ingeniero José Francisco Jiménez Ortiz en la década de 1940.

3° - Que es un rasgo que armoniza con las edificaciones que lo rodean, tanto por los materiales como por el estilo y la época del cual data.

4° - Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. Por tanto:

DECRETAN:

Artículo 1° - Declarar de interés histórico-arquitectónico la balaustrada, escalinatas, muro de piedra ubicado diagonal a la esquina noroeste de las instalaciones del Centro Nacional de la Cultura, en la calle 15, entre avenidas 7 y 7 bis, en el distrito primero del Cantón Central de la Proviencia de San José.

Artículo 2° - Esta declaratoria prohíbe la demolición parcial o total, así como efectuar modificaciones o alteraciones, sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3° - Rige a partir de su publicación.

Dado en Presidencia de la República. - San José, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

R. A. CALDERON F. - La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aída Faingezicht Waisleder.
-C-2300.-(16842).